

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN Y LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA AMPLIACIÓN DE LA ELECTRÓNICA DE RED Y DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PARA SU HABILITACIÓN COMO SEDE TEMPORAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (AESAP) EN GRANADA, EXPEDIENTE: 2026/00034

I. ANTECEDENTES

Primero.- Que por parte de esta Dirección se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del suministro e instalación configuración y puesta en marcha de la ampliación de la electrónica de red y del cableado estructurado destinado a adecuar los espacios de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).

Segundo.- Que dicha necesidad se enmarca en la designación de la EASP como sede inicial para la primera fase de funcionamiento de la futura Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP), dentro de la candidatura presentada por la ciudad de Granada.

La Junta de Andalucía, previo acuerdo de su Consejo de Gobierno en fecha 12 de enero de 2026, presentó la candidatura de la ciudad de Granada como sede de la AESAP, de conformidad con lo establecido en la Orden TMD/1467/2025, de 16 de diciembre, y en coherencia con los fines, funciones y principios recogidos en la Ley 7/2025, de 28 de julio, reguladora de la creación y el despliegue de la AESAP.

La candidatura propone a la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) como sede inicial para la primera fase de funcionamiento de la AESAP, garantizando el inicio inmediato de su actividad en un entorno técnico y funcional plenamente consolidado. Dicha infraestructura se pone a disposición de la Agencia sin coste de alquiler ni de uso para la Administración General del Estado (AGE), en los términos previstos en la Orden TMD/1467/2025, de 16 de diciembre.

Inicialmente el Consejo de Ministros iba a anunciar la ciudad ganadora el 17 de febrero de 2026, si bien el Gobierno de España decidió ampliar el plazo seis meses más, hasta el 17 de agosto de 2026.

Tercero.- Que para la consecución de los fines públicos institucionales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el cronograma de implantación de la citada Agencia, se requiere que las instalaciones se encuentren plenamente operativas y equipadas en una fecha improrrogable, coincidente con el inicio estimado de la primera fase de funcionamiento de la AESAP.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que podrán ser objeto de tramitación urgente los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Segundo.- La concurrencia de razones de interés público e inaplazabilidad en el presente expediente viene motivada por la necesidad de acompañar los plazos de licitación, adjudicación e instalación de la ampliación de la electrónica de red y del cableado estructurado con los plazos administrativos y políticos de designación de la sede de la AESAP. La tramitación por los cauces del procedimiento ordinario impediría la disponibilidad efectiva de las infraestructuras en el momento del arranque de la actividad de la Agencia, lo que comprometería la viabilidad operativa de la primera fase de funcionamiento de la sede en Granada.

Tercero.- Conforme al citado artículo 119.2 de la LCSP, la declaración de urgencia implicará que los plazos de publicidad y de presentación de proposiciones se reducirán a la mitad, salvo las excepciones legalmente previstas, y que el expediente gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas como órgano de contratación de la Escuela Andaluza de Salud Pública,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación para el "Suministro e instalación de la ampliación de la electrónica de red y del cableado estructurado para la fase inicial de funcionamiento de la AESAP en la Escuela Andaluza de Salud Pública", de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Disponer la reducción a la mitad de los plazos establecidos legalmente para la licitación, adjudicación y formalización del contrato, con las excepciones que determine la normativa vigente, debiendo el expediente gozar de la máxima prioridad en su despacho administrativo.

Tercero.- Condicionar la eficacia de la adjudicación y posterior formalización del contrato a la efectiva elección de la candidatura de Granada como sede de la Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP).

Cuarto.- Disponer la incorporación de la presente Resolución al expediente de contratación a los efectos oportunos.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica,
La Directora de la Escuela Andaluza de Salud Pública
Blanca del Rocío Botello Díaz